



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Leocadio Marín Rodríguez

CONCEJALES.

- D^a. M^a Dolores Marín Torres
- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.
- D^a. María Ortega Ortega.

AUSENTES:

SECRETARIO General:

D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día **trece** de febrero del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias

.....
.....



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Secretario la no presentación del borrador del acta de la sesión de **6 de febrero de 2015** de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

No se presentaron.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

**3º-A- PROYECTO DE OBRAS DE TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO EN EL
ÁREA OCCIDENTAL DE LAS MURALLAS DE BAEZA. EXPTE. 0MU 6/2015.**

-Resultando que se presenta Proyecto de: **TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO EN EL ÁREA OCCIDENTAL DE LAS MURALLAS DE BAEZA** valorado en **14.4336,89 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 6 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 13/2/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 15001 60008, en la cuenta 2.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o **de la LRBRL** de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto de: TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO EN EL ÁREA OCCIDENTAL DE LAS MURALLAS DE BAEZA valorado en **14.4336,89 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

3º-B- PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO PARA AULAS DE FORMACIÓN DE CURSOS DE AGRICULTURA DE BAEZA .EXPTE. 0MU 5/2015.

-Resultando que se presenta Proyecto de: ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO PARA AULAS DE FORMACIÓN DE CURSOS DE AGRICULTURA DE BAEZA valorado en **19.999,99 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 4 de febrero de 2015.

-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 10 de febrero de 2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 1501 61100.

-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia del Alcalde- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

- Considerando que por Resolución de fecha 7 de julio de 2011, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o de la LRBRL de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto de: ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL CENTRO PARA AULAS DE FORMACIÓN DE CURSOS DE AGRICULTURA DE BAEZA valorado en **19.999,99 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

4º.- A. RELACIÓN DE FACTURAS.

Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

Resultando que por Resolución de 7-7-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de facturas que presente la Intervención municipal, previo informe de la misma.-

Visto el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal de fecha 13/2/2015 y examinada la **relación de facturas 510/ 2015** que presenta la Intervención Municipal, por importe de 29.501,05 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestarle su aprobación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así mismo se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la presente, sin perjuicio de otras actuaciones que puedan realizar.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

No se presentaron.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

6.A. ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN: OMU:19/2014 PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C/CURA, JUNTO A PARQUE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

1º)-Resultando que se presenta memoria valorada del proyecto de obra “OMU: 19/2014 PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C/CURA, JUNTO A PARQUE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD de Baeza (Jaén)” redactado en febrero de 2015 por el Arquitecto Técnico municipal D. Luís E. Tajuelo Sánchez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 23.542,28 €

2º)-RESULTANDO que La Sociedad **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU** cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Baeza tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Ayuntamiento de Baeza y en el marco de sus Estatutos y de su objeto social podrán gestionar actuaciones de la competencia del Ayuntamiento de Baeza -tiene consideración de sociedad de servicio público y es considerado de conformidad con el artículo 24.6 del la LCSP- medio propio del Excelentísimo Ayuntamiento de Baeza, por lo que podrá realizar obras, inversiones etc., del ayuntamiento directamente previa tramitación de la encomienda de gestión por parte del órgano de contratación del Ayuntamiento previa oportuna acreditación de la existencia de crédito.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

3º-RESULTANDO -De conformidad con sus estatutos el objeto social de la empresa es:

- 1-La reforma, reparación, mantenimiento y conservación de inmuebles e instalaciones municipales, (incluidos jardines y parques públicos) y demás operaciones necesarias para que dichos elementos puedan seguir funcionando adecuadamente.
- 2-El mantenimiento del alumbrado público, la señalización vial y la red semafórica municipal.
- 3-Limpieza de edificios municipales y exteriores
- 4-La instalación de infraestructuras provisionales necesarias para la ejecución de actividades municipales.
- 5-Contratación de cualquier obra, suministro, servicio o consultoría y asistencia y contratación privada relacionadas con el objeto social de la empresa.
- 6)- El estudio y control de eficiencia de los suministros energéticos necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales.

4º-RESULTANDO – Que con **fecha 4/2/2015** se emite informe técnico municipal, y entre otros en su punto 4 se refleja que el tipo de obra es por administración.

5º-RESULTANDO – Que con **fecha 10/2/2015** por la Intervención municipal se realiza la retención de crédito oportuna por el importe de **23.542,28 €**, en la aplicación presupuestaria **3401 63307**, cuenta **2**, del presupuesto del año **2015**.

6º-CONSIDERANDO – Considerando que el **art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** se establece que «los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando estos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública... La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en las que podrán adjudicárseles contratos (...)».

Considerando que el **art. 4.1 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre (LA LEY 21158/2011) (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LA LEY 21158/2011))** en su apartado n) «los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el art. 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

PRIMERO.- APROBAR la memoria valorada del proyecto de obra “**OMU: 19/2014 PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C/CURA, JUNTO A PARQUE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD de Baeza (Jaén)**“ redactada en febrero de 2015 por el Arquitecto Técnico municipal D. Luís E. Tajuelo Sánchez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **23.542,28 €**

SEGUNDO.- Encomendar la realización de la siguiente obra a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, conforme a las siguientes cláusulas:

1. Objeto.

Obra de OMU: 19/2014 PROYECTO DE PISTA POLIDEPORTIVA EN C/CURA, JUNTO A PARQUE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD de Baeza (Jaén)

2. Medios personales y materiales de la empresa.

La empresa deberá disponer a la finalidad encargada todos los medios materiales y personales de que disponga y sean precisos para la puesta en marcha del servicio indicado.

3. Responsabilidad de la empresa.

La empresa será responsable de todos los daños que con motivo de la gestión de servicios se realicen a personas o bienes, siendo de su cuenta la realización de la pertinente póliza que cubra la responsabilidad civil por la gestión del servicio encomendado.

4. Financiación.

La financiación del presente contrato, es decir **23.542,28 €** se realizará con cargo a la partida presupuestaria anteriormente mencionada.

5. Naturaleza jurídica.

La presente encomienda de gestión se realizará de conformidad con lo establecido en el [art. 24. 06 del RDLeg. 3/2011 de 14 de noviembre \(LA LEY 21158/2011\)](#) ([Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público \(LA LEY 21158/2011\)](#)).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE BAEZA SLU**, así como al Negociado de Intervención, Recaudación y de Obras; a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante este Órgano en el plazo de un mes, contado a partir



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y en el artículo 46-1 de la Ley:29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.-Sin perjuicio de todo ello puede ejercitar cualquier otro recurso o acción que considere conveniente a sus derechos e intereses legítimos.

6.B. ACUERDO DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MERCADO DE ABASTOS. Expediente Tesorería N.º: 349/2014

I-Resultando que D. Juan Miguel Vega Montoro, presenta solicitud, con fecha de R.E. 26/11/2014, nº 7992, para cambio de titularidad en la tasa por prestación de servicios de Mercado de Abastos, a nombre de su esposa D^a. Antonia Vivancos García.

II-Visto el informe de Tesorería, de fecha 6 de febrero de 2015, que literalmente dice:

PRIMERO. ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 26 de noviembre de 2014, por D. Juan Miguel Vega Montoro, con D.N.I.: 75.100.397-S, se presenta escrito solicitando cambio de titularidad de un puesto en el Mercado de Abastos, para que cambie la titularidad a nombre de su esposa D^a Antonia Vivancos García, con D.N.I.: ██████████.

SEGUNDO. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

El artículo 8 de la vigente Ordenanza Municipal del Mercado de Abastos de la ciudad de Baeza, determina en su párrafo 7º que “Quedan prohibidas las cesiones de licencias de puestos *excepto* las que se realicen entre cónyuges o de padres a hijos por motivos de fallecimiento, jubilación o incapacidad y siempre que el cesionario realice las operaciones de venta propias de aquellos en forma directa y previa la autorización de la Junta de Gobierno. También podrá autorizarse el cambio de titularidad en caso de extinción de la persona jurídica titular por fusión o absorción en favor de la persona jurídica resultante. En ambos casos el cesionario abonará como derechos complementarios el importe de dos mensualidades o en su caso sesenta días de la tasa por ocupación que corresponda”.

Por su parte el artículo 8.1 y 8.9, de la citada Ordenanza, estipula que : *Los puestos del mercado estarán sujetos a autorización o licencia de explotación que se otorgará en el plazo que determine el Ayuntamiento. En principio se fija en 10 años con 2 prorrogas de 5 años cada una. (...) El plazo de duración de las licencias de ocupación de puestos será el determinado por la Corporación. Los traspasos y transmisiones que se autoricen a partir de la fecha de adjudicación estarán limitados al mencionado plazo, por el tiempo que reste para su terminación contados desde la primera fecha de adjudicación.*

TERCERO.- PROPUESTA DE RESOLUCION.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-febrero-2015

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, a juicio de la funcionaria que suscribe, procede:

- Conceder la cesión de la licencia del puesto por el que tiene concedida licencia, de acuerdo con Tasa por prestación del Servicio de Mercado, a favor de por D^a Antonia María Vivancos García, con D.N.I.: [REDACTED], esposa del anterior D. Juan Miguel, Vega Motoro, con D.N.I.: [REDACTED]
- Emitir liquidación por importe de dos mensualidades, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Servicio en el Mercado de Abastos.
- Modificar los datos a los efectos de la confección de la Lista Cobratoria.

No obstante, V.I. acordará lo que estime más oportuno.”

----La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la cesión de la licencia del puesto por el que tiene concedida licencia, de acuerdo con Tasa por prestación del Servicio de Mercado, a favor de por D^a Antonia María Vivancos García, esposa del anterior D. Juan Miguel Vega Montoro.

SEGUNDO.- Emitir liquidación por importe de dos mensualidades, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Servicio en el Mercado de Abastos.

TERCERO.- Modificar los datos a los efectos de la confección de la Lista Cobratoria.

CUARTO.- Comunicar a los interesados el presente acuerdo **desde** el departamento de de Tesorería determinando el régimen de recursos.

QUINTO.- Dar traslado al departamento de Tesorería a los efectos de cumplimiento de los acuerdos anteriormente adoptados.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE
ALCALDE/SA en funciones
(Art. 41.2 párrafo 2º del ROP)

Fdo. *[Firma]*

EL SECRETARIO GENERAL